

Nº 1268-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con treinta y tres minutos del nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras del partido “Ciudadanos por el Bien Común” en el cantón Nicoya de la provincia de Guanacaste.

Mediante resolución n.º 1172-DRPP-2019 de las ocho horas cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se indicó a la agrupación que, se encontraba pendiente de acreditación los cargos de tesorero suplente del Comité Ejecutivo y un delegado territorial propietario.

En fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Nicoya en la cual designó a la señora Jensey Beatriz Guevara Obando, cédula de identidad 503770638, como tesorera suplente y delegada territorial.

La estructura designada por el partido quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON NICOYA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	503120031	ANIBAL GUEVARA OBANDO
SECRETARIO PROPIETARIO	503750465	MARIANELA ARAYA BALTODANO
TESORERO PROPIETARIO	204130575	RAFAEL ÁNGEL DELGADO VÍQUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	503050846	KEIRY CARRILLO SANCHUN
SECRETARIO SUPLENTE	112730153	DANIEL RETANA CARMIOIOL
TESORERO SUPLENTE	503770638	JENSEY BEATRIZ GUEVARA OBANDO

FISCALÍA

PUESTO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	112730152	DAVID RETANA CARMIOIOL

DELEGADOS

PUESTO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	503120031	ANIBAL GUEVARA OBANDO
TERRITORIAL	503050846	KEIRY CARRILLO SANCHUN
TERRITORIAL	204130575	RAFAEL ÁNGEL DELGADO VÍQUEZ
TERRITORIAL	112730153	DANIEL RETANA CARMIOIOL
TERRITORIAL	503770638	JENSEY BEATRIZ GUEVARA OBANDO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/kfm
C.: Expediente 226-2018, partido Ciudadanos por el Bien Común
Area de Registro de Asambleas
Ref., N.º: 16405-2019